



# Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

## Resolución de Alcaldía

**N°036-2023-MDA/A.**

Ananea, 01 de febrero del año 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA-DEPARTAMENTO DE PUNO**

**VISTOS:**

Acuerdo de concejo municipal N° 012-2023-MDA/A

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las municipalidades provinciales y distritales su calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 17., son atribuciones del alcalde, Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal conduce una orientación sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control funcional concurrente y posterior; debiéndose regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad administrativa, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, ello también en concordancia con lo contenido por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. En consecuencia, las acciones u omisiones que deriven del mismo, corresponderán asumir y responder ante las instancias administrativas y en sede judicial de los que dentro de sus facultades inherentes al cargo lo cometan;

Que, artículo 43°.- **RESOLUCIONES DE ALCALDÍA** Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, según resolución de contraloría N°195-88CG. Que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, en su numeral 9) del artículo 1° establece que durante la ejecución de las obras se realizaran pruebas de: control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las especificaciones técnicas correspondientes. (...)

Que, según resolución de contraloría N°195-88CG. Que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, en su numeral 3) del artículo 1° establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el “expediente técnico” aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto bases con su análisis de costos y contratándose los gastos, en registros auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto.

*un Gobierno para Todos.*





# Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Que, asimismo en la citada ley en el Artículo 79 numeral 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.

Que, con Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra.

Que, Sesión ordinaria de Concejo Municipal N.º 03-2023-MDA/CM de fecha 31 de enero del 2023, y el debido sustento técnico por parte del área usuaria; el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural en cuanto a los detalles de la obra de administración directa casa blanca – complejo deportivo. para su ejecución y en ese extremo que Se ha determinado en sesión de concejo ordinaria por UNANIMIDAD: APROBAR la ejecución de la obra casa blanca complejo deportivo.

Por las consideraciones expuestas en el uso de las facultades conferidas por el **Artículo 39º** de la **Ley N.º 27972** – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo, en concordancia con los **Artículos 20º** numeral 6) de la precitada norma y demás normas complementarias

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** –**APROBAR**, el acuerdo de concejo municipal N.º 12-2023-MDA/A, de fecha 31 de enero del 2023 de la Municipalidad Distrital de Ananea, la aprobación de inicio de obra de administración directa CASA BLANCA complejo deportivo con un monto de S/ 630.159.96 (seiscientos treinta mil ciento Cincuenta y nueve con 96/100 soles) según acuerdo ordinaria de concejo municipal N.º 003-2023-MDA/CM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **AUTORIZAR**, a la sub gerencia de infraestructura y desarrollo urbano rural, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Ananea, para que realice las modificaciones presupuestales que correspondan, acorde al informe remitido por el área.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a las oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ananea, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del presente dispositivo Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **NOTIFICAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANANEA  
Berly Oscar Huichi Mamani  
DNI. N.º 41163836  
ALCALDE

*un Gobierno para Todos.*

